usula all policities on all all and elmona anathim etherend duri centrolei e carrore nent Senorius Gov. aprobada,

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año XIV

APTICULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES, NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES

Director propietario D. EMILIO TEJEDOR! Maestro de primera enseñanza

LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SENORES PROFESORES SE CONTESTARAN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO

nos socialidas? Camp de con

mas property se of more semi-

is notopoleoust of aluteon ell;

and our chira of alerena stay

PR ECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital 50 céntimos de peseta al mes-Fuera 1,50 trimestre—Comunicados y anuncios, según convento.

La no devolución del periódico significará que continúa
la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden se: corboradores centro de la indole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

- D. Matias Rodriguez .- D. Clemente Bravo,
- D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza. SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración calle de la Palema número 17, o en carta al Sr. Administrador. Los pagos adelantados. No se devuelven los originales.

León 26 de Septiembre de 1898

Lirging and de apre-

y soi suntilly amount in

arciar aprobada, no so pre-

in -- Arcal, aprobada, idem.

La Excma. Diputación de León adeuda á los Maestros públicos de la provincia dos años de sobresueldo ó aumento gradual.

Interview con

el Sr. Vincenti

www.vvv

LA REGENERACION DE ESPANA

POR LA

Educación Nacional

(Conclusión)

Es imposible que continuaramos por más tiempo fuera del concierto de los pueblos civilizados, porque en relación con su población y con sus recursos, España es sin excepción de Portugal ni de Turquía, el que menor cantidad invierte en los gastos de la enseñanza.

Una nación que en sus presupuestos destina al capítulo de guerra 145 millones de pesetas y nn millón al de primera enseñanza, no tiene más remedio que sucumbir y harto claramente lo demuestran los hechos con abrumadora elocuencia.

En la inflexible alternativa en que nos hallamos colocados, en la ineludible necesidad de perecer ó ranovar todas nuestras energías ¿queremos renacer con la plenitad de la experiencia adquirida por las consecuencias de nuestras faltas y errores? Pues aprovechando las enseñanzas de la historia sigamos el ejemplo de las naciones que estando á punto de morir lograron alzarse de entre las ruidas, y, recobrar toda la fuerza y esplendor de sus tiempos más venturosos. Francia para reconstituirse después de las grandes vergüenzas y humillaciones de Metz y de Sedán ha invertido en instrucción pública una suma mayor que la cuantiosa indemnización de guerra que pagó à Alemania.

-¿Y cómo podrá llegar á establecerse una educación nacional que nos permita entrar france y resneltamente por los amplísimos caminos que el progreso moderno señala á los paises civilizados para favorecer y desarrolar la cultura y perfeccionamiento del espíritu humano?

-Nadie cuya opinión deba tenerse en cuenta, desconoce hoy que el Ministerio de Fomento tiene una organización, valga la palabra, en un todo opuesta al nombre con que se le designa y á la esfera de acción que le corresponde. No hay político alguno que aun suponiéndole capacidad suficiente, pueda consagrar conjuntamente la atención que por su importancia reclaman, intereses tan grandes, elevados como los de la Instrucción pública, las Obras públicas, la Agricultura la Industria y el Comercio, la Geografia y la Estadística. Por eso hace ya muchos años que uno de mis más dignos antecesores en la dirección de Instrucción pública, el Sr. Merelo, presentó en el Senado y éste y el Gobierno acogieron bené volamente, una preposición de ley para la creación del ministerio de Instruccióu pública.

Igual suerte alcanzó la que presentó en el Congreso el Sr. Balaguer, pues ambas proposiciones reflejaban un deseo del país ilustrado, por lo que al fin en Mayo de 1886, el señor Montero Rios publico un Real Decreto, suprimiendo el ministerio de Fo mento y reemplazándole sin aumento de gastos, por otros dos, de Instrucción pública y Bellas Artes uno, de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, el otro. Esta reforma que entonces no llegó á establecerse, hay que realizarla sin perder momento. El ministerio de Instrucción pública lo tienen casi todas las naciones. No sólo existe en Francia, Italia, Austria el Japón y otros pueblos de adelantada cultura, sinó también en Rusia, Turquía, Egipto y Dinamarca, Baden, Baviera, S.jonia, Chile, Guatemala, Ru-

llon de habitantes como Servia, Victoria y Salvador.

Ejecutado esto, que ahora será más acedero por la supresión del ministerio de Ultramar, hay que acometer resueltamente la reforma de toda nuestra enseñanza.

Lo primero de todo ha de ser llevar al presupuesto del Estado las atenciones de la 1.º enseñanza. Hay que acabar inmediatamente con la deuda del magisterio, mucho más vergonzosa ante el mundo civilizado que la pérdida de nuestro imperio colonial. Con ser tan bochornoso el número de españoles que no saben leer ni escribir, no es esto lo peor, sino los vicios internos de nuestra educación. Toda nuestra labor se reduce á salir del paso, ganar el año ú obtener el título todo lo más pronto posible, sin preocuparnos de si lo que aprendemos en los manuales, malos pero caros, podrá alguna vez servirnos para cosa de provecho. La educación del carácter y de la voluntad, debe ser la base de nuestra educación regeneradora; tanto la necesitamos que ahora mismo, á raiz de la lección sufrida, ya se lee en algunos periódicos que España no debe concurrir á la próxima exposición de París, porque sufrirá una gran humillación al ver instalados los productos de Cuba en el pabellón de los Estados Unidos Esto es un ridículo quijotismo desprovisto de todo sentido de la realidad. La humillación estaría en todo caso en habernos dejado arrebatar esos productos por falta de prudencia y energía para conservarlos.

La obra de la escuela debe ser educadora, realista, integral, libre, desarrollo de todas las facultades del nino al que debe educar la vida.

Las escuelas normales, pocas ó muchas, han de aplicar sus estudios à las necesidades modernas de la escuela primaria. Los programas han de estar en armonía con el progreso de la cultura, estableciéndose un régimen verdaderamente educativo. mania, Bulgaria y Venezuela y has- Se ha de regularizar prontamente la ta en paises que solo cuentan un mi- situación del profesorado cuyo nú- l tar y sun necesarios por tanto algu-

mero y dotaciones deben aumentarse.

Los Institutos no responden á las necesidades de la cultura general ni à las profesionales. Algunos de ellos deben sustituirse con escuelas industriales y en unas y otras se ha de procurar sobre todo, que presten alguna utilidad real de modo que nuestros bachilleres puedan obtener de sus conocimientos algún beneficio positivo. Los libros de texto habran de servir para algo más que para sacar dinero.

Se aumentará, hasta donde sea posible, el número de las escuelas de Artes y Oficios no sacrificando á esto la calidad. Sus talleres deben montarse de modo que prestez los servicios à que se deben dedicar.

Cuando yo redacté por encargo del Sr. Becerra, los decretos creando las escuelas normales, de Veterinaria y de Artes y Oficios, las organicé declarando que debieran imitar á las de los Estados Unidos, no á las de in the sections are the life España.

La inspección de la enseñanza no será función meramente administrativa, y los que la ejerzan deben hacerlo con gran independencia dentro del cumplimiento de sus estrechos

Es indispensable también establecer una severa disciplina para los de arriba y para los de abajo, de modo que cada uno no tenga más remedio que cumplir la función que le corresponde.

Tendrán siempre presente los maestros que su misión es la de enseñar, y que la mejor educación la dá el ejemplo; no clvidarán los alumnos que su primera obligación es de procurando el constante y armónico aprender, para cuando llegue el día entrar en las debidas condiciones, en el pleno ejercicio de todos sus derechos.avagada ned eno noto cel el sole

> Simultaneamente con la enseñanza oficial, procurará el Estado que viva y prospere la enseñanza privada y libre, facilitándoles los medios para ello, y prestárles su más eficaz cooperación y auxilio.

Que para todo esto hay que gase

nos sacrificios? Cómo he de negarlo; mas pronto se obtendrá la recompensa ¿Es posible la recolección si la costosa siembra y laborioso cultivo? ¿Es posible la vida sin las molestias de la gestación y los dolores del alumbramiento?

Ha sido economizando ó derrochando si es que puede haber derroche en la instrucción, como se han hecho ricos otros pueblos?

No hablemos de los Estados Unidos, Francia con 38 millones de habitantes, gasta anualmente en instrucción pública 200 millones de francos; Inglaterra con 37 millones de habitantes, 267 millones. En España con 18 millones de habitantes gastamos 13 millones. Sólo la ciudad de París dedica 28 millones á la enseñanza pública. ¿A que insistir más sobre este punto?

Grandes han sido nuestras culpas pero todavía podemos ser perdonados. La educación es el Jordan que ha de purificarnos. Trabajemos todos por la salvación de nuestra desventurada patria y conquistemos la total regeneración de España por medio de la educación nacional.

Pontevedra 1.º de Septiembre de 1898.

ses chach Enrique Zaratiegui.

Asociación del partido de Astorga

-eness est en onesmin le ,eldis.

obneshines on soichU v asing e

· doing a to a selection of a selection of

No habiéndose podido anunciar la convocatoria para la Junta general que debia celebrarse el día 25 del corriente, según lo dispuesto en el vigente reglamento por el cual se rije esta Asociación, se convoca á los Sres. sócios de la misma para el día 2 del próximo Octubre (Domingo) y hora de las 10 de la mañana, en el local de costumbre.

Astorga 25 de Septiembre de

Matías Rodríguez

Sección de noticias

· sonmula and navabirdand plumujo le

Soi el menere erameie nathue

La Escuela Normal de Maestras.

—A continuación publicamos a lista de las alumnas que se han examinado en dicho Centro de enseñanza, con expresión de las notas que han alcanzado en el examen.

and operall ingreson laidle as appropriately and an appropriate the second of the seco

Modesta Bajo Herrero
Ramona Barrido Lavandera
Emilia Mata Sacristán
María Calvo Blanco
Rita Trejo Quiñones
Bernerda Gigales Llamazaros

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

1897-1898

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

I. SECCIÓN

Lista nominal de los socios de este partido y cantidades que de los mismos se han recaudado durante el año económico que se cita.

MAESTROS SAMONH SATINSMESSAL ROOMS OF MAIN ALE	PUEBLOS	Pesctas Cs.
D. Antonio González Emilio González Felipe Gutiérrez José Rubio Agustín García D.ª Costantina Valero D. Felipe Alvarez Patricio González Gabriel Escudero José M.ª Cobián D.ª Eufrasia Alvarez D. Victorino Alvarez Guillermo Mallo Restituto García Manuel González Miguel García Manuel de la Cobrada D.ª Ana R. Riesco D. Felix Alvarez	Senra Villabandín Villanueva Fasgar Villablino Idem El Villar Villaseca Salientes Marzán Vegarienza Manzaneda Sosas Las Omañas Mataluenga Valdesamario Susañe Robles Palacios del Sil Murias	10g 3

SUMA TOTAL.... 60

Murias de Paredes 27 de Agosto de 1898.

HONESTO GONZÁLEZ

PARTIDO DE MURIAS—2.ª SECCIÓN

D. José Fernández Emilio Alvarez Francisco García Eduardo Ordoñez Rafael Alvarez Celestino Quirós Leonardo García Celestino Rodríguez Melchor Fernández José García José Beltrán Ceferino Bardón Vicente del Fueyo José Alvarez Javier Alvarez Carlos Ordás Victor Suárez Rufino A. Hidalgo Patricio Diez Emilio García Lorenzana	Cabrillanes Riolago Láncara Abelgas Oblanca Caldas Mallo Los Barrios Portilla Campo de la Lomba Rosales Salce La Urz Villayuste Canales Camposalinas Santa María Callejo Villarrodrigo La Majúa 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
	astions potential ob autor

La Majúa 1.º de Septiembre de 1898.

no amora mis mo, e cameno la lecuion

EMILIO G. LORENZANA

SUMA TOTAL.... 60

Adelaida Fernández Alvarez Delfina Morán Cordero Felicitas Martínez Alonso Casimira Balbuena Gil Teodosia González Vallinas Lucrecia Machin Leonardo Antonia Hernández García Fermina García Rodríguez María Rodríguez Fernández Julia Pascual Parras Matilde San Román y San Román Baldomera Iglesias Gómez Adelaida Fidalgo Fernández Daría Diez García Irene González Diez Julia Pérez Gutiérrez Antidia González Alonso Rogelia Fernández González Candelaria Fernández Santos Filiberta García del Valle María Cacho González lew secoun Vicenta Carpintero Diez Fé Goy Sánchez Brigida Alonso Rodríguez Casilda García García Pilar Areal Balbuena Evarista Calleja López Victorina Gago González Florentina Alvarez García

M. Paz de la Pasate Gatièrres

Patrocinio Diez Diez Canseco Pilar Alvarez San Román Baltasara Suárez Sierra Petra Campillo López

Todas han sido aprobadas en los tres ejercicios.

PRIMER ANO

Labores. — Presentadas.—Señoritas Fé Goy, sobresaliente.—Casilda García, aprobada.—Pilar Areal, sobresaliente.—Evarista Calleja, sobresaliente.—Victorina Gago, aprobada.—Florentina Alva. rez, bueno.—Pilar Alvarez, Notable.—Baltasara Suárez, aprobada.—Petra Campillo, bueno.—Vicenta Carpintero, notable.—Patrocinio Diez, sobresaliente.—María Paz de la Puente, sobresaliente.

La señorita Brigida Alonso no se presentó á ningún examen.

Lec ura y Escritura. — Señoritas Goy, notable, bueno. — García, aprobada, suspensa. — Areal, notable, bueno. — Calleja, bueno, aprobada. — Gago, aprobada, idem. — Alvarez, aprobada, idem. — P. Alvarez, aprobada, idem. — Campillo. Bueno, aprobada. — Carpintero, bueno, aprobada. — Diez Ganseco, notable, bueno. — Puente, astable, bueno.

La práctica de la enseñanza la hicieron. Como fué bastante mediana acordamos poner la hicieron en vez de aprobada.

Doctrina cristiana, Aritmética y Geometria. Señoritas Goy, aprobada, idem idem.—García, aprobada, no se presentó, aprobada.—Areal, aprobada, idem idem.—Calleja, aprobada idem, idem.—Gago, aprobada, idem, idem.—F. Alvarez, aprobada, idem, idem.—F. Alvarez, aprobada, idem, idem.—Suárez, aprobada, idem, idem.—Campillo, aprobada, idem, idem.—Campillo, aprobada, idem, idem.—Diez Canseco, (quedó para el lunes).—Puente, aprobada, idem, idem.

Merecen pláecmes.—Sorprende verdaderamente la actividad desplegada por la secretaría de la Junta para poner al día los múltiples y hetereogeneos trabajos que pesan sobre aquella oficina. No somos amigos de bombos no merecidos, pero nos gusta dar á cada uno lo que es suyo. El trabajo que pesa sobre los poquísimos empleados de las oficiras de la Junta es superior á sus fuerzas y tan sólo por un esfuerzo supremo y trabajando horas extraordinarias pueden conseguir ultimar con regularidad todos los asuntes que les están encomendados.

Un sólo empleado ha trabajado día y noche hasta terminar la relación que ha de remitirse á la Dirección general, para que se acuerde por la Ordenación de pagos el envío de la subvención del Estado correspondiente al primer trimestre, y otro en pocos dias ha despachado los libramientos de todo lo ingresado por municipales.

Anímeles á los dignos empleados de la secretaría á continuar trabajando con el mismo celo que hasta aquí, la idea de que sus desvelos son recompensados con la eterna gratitud del Magisterio de la provincia; y aunque lastima mucho la falta de consideración de quienes debieran tenerla y premiar el excesivo trabajo, consueleles que el despreeio del hombo e probo y laborioso, es en este desdichado país cosa corriente.

Asi está todo.

Los Gobernadores.— Parece que, al decir de la prensa profesional, ha sido muy activa la campaña emprendida por los gobernadores civiles en favor del Magisterio y ha dado excelentes resultados en algunas provincias, pues se ha conseguido regular ingreso por atrasos de las atenciones de primera enseñanza.

de la easthaura.

De aplaudir es tan elevada conducta y justos son los elogios que varios colegas tributan á quienes tanto interés demuestran en pro de la enseñanza y de los encargados de difundirla. Nosotros hemos de unir nuestro aplauso, que será todavia más entusiasta si, una vez terminadas ya las elecciones de diputados provinciales, prosigueu aquellas autoridades tan justo proceder no perdonando medio alguno hasta que desaparezcan todos los atrasos, aurque sea preciso imponer y cobrar fuertes multas y poner en la sombra à los monterillas más rebeldes. Este procedimiento es dure, pero de excelentes resultados.

Bien hecho.—Leemos en un colega que son varios los maestros que han renunciado las escuelas para las que habian sido nombrados en los últimos concursos, por haber selvidoque los pas-

engash earthful tengoon as

blos á que se les destinaba eran malos pagadores.

Muy bien hechos y que cunda el ejemplo, para lo cual hace falta ahora que esos pueblos salgan á la vergüenza pública á fin de que no vaya á parar á ellos algún desgraciado compañero. Hace algún tiempo recomendamos á nuestros colegas la conveniencia de publicar los nombres de los pueblos tramposos á ver si de ese modo acabamos con el borrón nacional, y vemos con gusto que la idea se abre paso Adelante, pues, y que no se escape ni una rata.

La Nueva Zelanda.—; Hasta los antipodas; dice un colega, nos dan lec ciones de largueza para recompensar á los maestros!

Hay allí 2.500 maestros próximamente, y todos disfrutan sueldos de 1.500 á 2.500 francos, y corca de 100 tienen sueldos superiores á 3.500 francos.

Lo que dirán algunos maestros de temporada que gozan de 50 pesetas anuales: ¡Quién fuera antípoda!

LA REFORMA

DE LAS ESCUELAS NORMALES

La «Gaceta» de ayer publica un extensísimo decreto reorganizando las escuelas normales

Como la obra del Sr. Gamazo ocupa cerca de siete páginas del diario oficial, nos es imposible publicarlo en un solo número de nuestro periódico; lo haremos en los números siguientes aunque para ello tenga mos que retirar algún original.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

SECCION PRIMERA De las Escuelas Normales.

Articulo 1.º Habrá en Madrid dos escuelas normales centrales, una de maestros y otra de maestras. En cada distrito universitario habrá una escuela normal superior de maestros y otra de maestras. En las demas provincias habra, por lo menos, una escuela normal elemental.

Art. 2.º Toda escuela normal tendrá aneja una escuela práctica graduada dirigida por el Regente é inspeccionada por el Director de la escuela normal.

Estas escuelas graduadas servirán de modelo á las demás escuelas públicas, y en ellas se ensayarán con preferencia los modernos adelantos pedagógicos.

En las escuelas prácticas anejas á las de maestras, una sección se formará con niños y niñas párvulos.

Art. 3.º Las escuelas graduadas anejas á las normales elementales constarán, por lo menos, de tres secciones, y de cuatro en las anejas á las superiores y centrales.

Los Regentes distribuirán en las secciones los niños matriculados, atendiendo á la edad y cultura de cada uno.

En estas escuelas se establecerá con los auxiliares la votación de clases, para que los niños que comiencen la enseñanza con un maestro puedan terminarla con el mismo.

Art. 4.º Los Regentes, además de dirigir las escuelas graduadas, tomarán parte en los trabajos escolares de todas las secciones, y especialmente en los de la más adelantada.

Art. 5.º Para los efectos de los artículos 101, 104 y 105 de la ley le Instrucción pública, cada sección de las escuelas prácticas graduadas se computará como una escuela pública; la última sección, como escuela superior, y como de párvulos en el caso del último párrafo del art. 2.º

brá un Museo pedagógico, que se formará, siempre que sea posible, con modelos reducidos de los objetos útiles para la enseñanza.

Dirigirá este Museo el director ó directora de la escuela normal.

El director de la escuela normal central de maestros determinará la clase y número de conferencias que han de darse en el Museo Pedagógico Nacional, el cual conservará su actual organización.

La mayor parte de estas conferencias deberán versar sobre el examen y crítica del material de enseñanza y del mobiliario escolar de moderna Construcción.

Art. 7.º Se conferirá el título de maestro ó maestra de primera enseñanza elemental en to las las escuelas normales y el de maestro ó maestra de primera enseñanza superior en las escuelas normales de essa clase y en las Centrales.

El título de maestro ó maestra de primera enseñanza normal se conferirá solamente en las escuelas normales de Madrid.

Art. 8.º No se podrá confiar á los maestros y maestras de primera ensenanza elemental otras escuelas que las dota las con sueldos inferiores á 825 pesetas.

Los maestros y maestras de primera enseñanza superior pueden optar á todas las escuelas públicas, sea cualquiera el sueldo de éstas.

Los maestros y maestras de primera enseñanza normal, á más de poder optar á todas las escuelas públicas, pueden aspirar al profesorado normal y á la Inspección de primera enseñanza.

Los maestros del grado normal pueden asimismo optar con el título de este grado á las secretarías de Juntas provinciales de Instrucción pública y á la de la municipal de Madrid.

Art. 9.º Queda suprimido el certificado de aptitud para el desempeño de escuelas incompletas.

Art. 10. La creación y sostenimiento de escuelas normales libres de maestros y maestras de primera enseñanza no es incompatible con la organización que se da en el presente decreto á las escue-Art. 6.º En cada escuela normal ha- las normales elementales; pero los titulos oficiales y la matrícula en las superiores y centrales no se podrán obtener sino mediante los exámenes y condiciones que ahora se establecen.

SECCION SEGUNDA De los estudies

Art. 11. Los estudios en las escuelas normales elementales se harán en des cursos, que comenzarán el 16 de Septiembre y el mismo día de Febrero, y terminarán el 31 de Enero y 30 de Junio.

Art. 12. Las asignaturas propias de las escuelas normales de maestros son:

1.º Doctrina cristiana é Historia Sagrada.

Lengua castellana.

Geografía é Historia.

Aritmética y Geometria.

Dibujo y Caligrafía.

Física, Química, Historia Nasaral y trabajos manuales.

Fisiología, Higiene y Gimnasia.

Pedagogía y práctica de la ensenanza con nociones de legislación escolar.

Art. 13. Las asignaturas 1.2, 2.2, 3. 4.ª y 6.ª se estudiarán cíclicamente en los dos cursos del grupo elemental, dedicando á cada una tres lecciones semanales de hora y media en el primer curso, y dos de igual duración en el segundo.

Las asignaturas 4.ª y 5.ª se estudia. rán asímismo cíclicamente en los dos cursos del grado elemental, dedicando á cada una dos lecciones semanales de hera y media.

La Fisiología, Higiene y Gimnasia se estudiará también en dos eursos y en igual número de lecciones semanales el primer curso, y en una semanal el segundo, la cual se empleará exclusivamente en egercicios gimnásticos dentre ó fuera de la escuela normal.

La asignatura señalada con el número 8 se estudiará de la manera siguiente:

Primer curso. - Pedagogia y legislación escolar. Leción alterna de hora y media.

Segundo curso.—Práctica de la ensenanza. Tres horas diarias.

(Se continuará)

Imp. de los Hedros, de A. Gonzáles.

-76-

ha indicado, sino algunas otras, como, por ejemplo, la cuestion de la naturaleza de los gastos que ahora ocasionan las escuelas normales, gastos que, como sabe perfectamente el Sr. Labra, estan en la actualidad satisfechos por las respectivas provincias. Una organizacion de estas escuelas habia de llevar como base, según ha observado muy bien S. S. la reducción del número de escuelas, para mejorar y completar las que quedasen, con tanto más motivo cuanto que esta mos de acuerdo en que son excesivas. Pero lo primero que hace falta es la unificacion de las cantidades que en el Tesoro ingresan á este fin; y para ello habra de ser presiso, lo mismo en lo que à las escuelas normales se refiere que en lo que toca á otros ramos de la enseñanza pagados por Ayuntamientos y Diputaciones, el establecimiento de un impuesto de enseñanza que represente la necesidad social del Estaco de atender á estas enseñanzas, impuesto que se recaudará de las Diputaciones y Ayuntamientos y viniese à constituir un fondo con el cual pudi ra el Estado atender a la organización de cada una de las instituciones con un carácter unitario, sin que pudiera saberse nunca que cantidad da cada provincia, ni aplicar á cada una solamente las sumas que aportase.

Esta reforma me parece completamente indispensable para llegar à obtener el resultado que persigue S. S. como yo, de obtener la reforma de las

-73-

Ha hecho el Sr. Labra un brillantísima excursión histórica, encaminada a demostrar hasta qué punto la enseñanza, y sobre todo la enseñanza primaria, está estrechamente relacionada coa la vida política de los pueblos, y de qué manera viene á ser un resorte de esta misma política; y ha expresado como en Suiza, cómo en los Estados Unidos y cómo en todas partes, si bien parece que la ensenanzi primaria vive en una esfera puramente privada, tiene, sin embargo la constante intervención, la vigilancia, unas veces mayor y otras menor, de los Poderes públicos; lo cual, en suma, viene a significar aquello en que todos estamos seguramente conformes. La función de la enseñanza es positivamente una función social. A la colectividad compete, por necesidad el cumplimiento de esta funcion. Cuando el estado espontáneo y colectivo cumple por si libremente esta mision, claro que cumplida queda, y nada tiene que hacer el Estado oficial y representativo, pero éste Estado oficial y representativo, que es la persona jurídica de la sociedad entera, cuando por la sociedad no se cumpla la función de la enseñanza, es el encargado de cumplirla en aquella medida y dentro de los límites en que la necesidad se hace sentir.

De aquí que, bien los Municipios, bien las provincias, bien el Estado nacional, dediquen aquellas cantidades que consideren necesarias para que la

ESCUEL

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL

Y DEFENSOR CONSTANTE DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periodico profesional, es el de mayor circulacion en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los lúnes y en sus columnas inserta ademas de artículos de Educacion popular, legislacion de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, correspondencias particulares y una revista de la guerra de Cuba.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

on le us marche Un año . 6 pesetas Un semestre. 3 > Un trimestre. 1,50

Pago adelantado Los corresponsales son los Sres. Habilitados de

tatementina sensiada con el súme.

Sure al ob apitoball -- Draus de la sate.

los partidos á quienes podrán hacerse los pagos Anuncios / reclamos á precios arreglados. Redaccion y Administracion, Paloma 17, LEON

. avientor an on the or in olane . ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

HEREDEROS DE DON ANCEL J. GONZÁLEZ CALLE DE LA PALOMA N.º 17.-LEON

Esta Imprenta, que cuenta con un variado y abundante surtido en caracteres tipográficos, se ha trasladado á la calle de LA PALOMA N.º 17. En ella continuan haciéndose toda clase de trabajos con la mayor persección á precios baratisimos.—Edicion de obras, esquelas de funeral, tarjetas, recibos, obligaciones, prespectos, carteles y cuantos encargos se hagan, se despacharan con prontitud y economia.

Centro de suscripciones

Libreria, papeleria y objetos de escritorio

ANTONIO GUERRERO

LEON

went and the second of the second

Andrew Care of the Contract of

De Laboriena transferànce es

whosen consuls made of a oil

temmends and person of the first manual

AMRORIA ALI

DELLY PARTICLES TOURS AND BUILDING

The substitute of the control of the substitute of the substitute

extensising doeseld recreated

Como la corea del careo al omo

the loop except a lette and corne and co

militime obstace and less that design our

of party of the property of the first of

riodices to mare in solidor.

were the analysis to the coloningis

TO STATE OF THE ST

est countries continued and a cobnectioned A.

wenner, at it televistic in the all teresons of owner.

there are regizer argument for a sur-

Company to the wasting to ton

gente aut inchie.

वित हेंत्रहात होता है । इस्ति है । इस्ति है ।

En este nuevo establecimiento encontrará el público un inmenso surtido en devocionarios, Semanas Santas, escribanías, papeles de hilo y de música, estuches de cartas y de matemáticas, asi como tambien toda clase de menaje para escuelas y objetos de piel, obras musicales, científicas y literarias, etc., à precios muy reducidos.

Suscripción á todas las publicaciones conocidas.

Unico depositario antorizado en León y su provincia

LAPICEROS DE PAPEL Se mandan por correo á 2,50 pesetas docena remitiendo el importe y 50centioms para el certificado.

Descuentos según la importancia del pedido.

b v monock son ab among v d

were and and intrindigated because of the Land

Charles on the things when remission, atomicional

cradulation and content of the content of the

the Riversian and the Manager and

sul an minore cade section on his

emilied continued the course of the solar for the

tell lammon niverse water id. "A gale normal line

goes selific sureign solvely companies !

serverias personales erectuales so recurring

Texas exhibiting existing set areas

dust the write is sometimed at 129 of the

2012 TANDERS BOLD

and the desire.

. The Electric also will be to be the later as

ADDRESS OF A CHARLEST THE CHARLEST

-1 SAN MARCELO 1 meral equipment of entropy extra

-74-

función se cumpla, y procuren disminuir su intervencion à medida que otros órganos espontáneos de la sociedad vayan desenvolviendo su acción propia. De aqui también, y me permito hacer esta indicación, que sean hasta cierto punto inccentes ciertas observaciones que ya se han empezado á formular, y acaso se formulen nuevamente en la discusion de los presupuestos, sobre si en éstos se recogen mas ó menos cantidades de obligaciones de las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos para ser pagadas por el Estado en el presupuesto general; manifestación que á nada conduce ni nada significa, porque lo que hay que estudiar en el caso presente es si la función de enseñanza, si el fin que se persigue es ó no legítimo y necesario; es oecir, si se trata de un gasto justificado. La cuestion está en que el fin de la enseñanza se cumpla; si se ha de cumplir por el Estado, por la previncia o por el Municipio, es completamente indiferente, con tal que se cumpla; lo absolutamente imposible es tolerar que esa necesidad quede incumplida. Examinando, pues, á fondo la finalidad del gasto propuesto, cabe exponer el juicio que cada uno tenga acerca de la transcendencia de función, de su carácter, de su extensión, etc., etc.; pero hecho esto, si se reconoce que el servicio es procedente, lo justo y lo debido es buscar el medio más seguro de pagarlo sea por el Estado, por la provincia o por el Municipio.

and how compared to the first of the state of the compared to the state of the stat

Part D. Alleger ville grows the first of the second state of the s

El segundo punto que me permitiré tratar brevemente, porque ys he snunciado que me limito á recoger aquel les que más relacionados están con la materia de les presupuestes, es el relativo à la organización de las Escuelas normales. De este asunto ha hablado el Sr. Labra; y como ya he dieho antes, no es posible que yo le siga en todas sus atinadísimas indicaciones S. S. se ha referido á las amplias discusiones que en otro lugar se han mantenido acerca del dictamen relativo á las reformas de dichas escuelas.

En esas discusiones he tomado parte, como sabe S. S., y tuve el honor de formular un voto particular que obra en el Ministerio de Fomento. Alli extensamente, con todo detalle, se tratan las cuestiones á que se ha referido el Sr. Labra; los Profesores interinos, la reducción de las escuelas normales, la organización de la enseñanza y todos los problemas que tienen relación con este asunto; pero de ellos no he de decir nada por lo mismo que he manifestado que me parece impropio de esta discusion. Solo, sí, diré à S. S. que si bien estoy seguro de que el Sr. Ministro de Fomento pon irá mano en este import: ntísimo problema y considero que es de in prescindible necesidad llevar a cabo tan urgentes é importantes reformes, no habra de desconocer S. S. que la obra tropieza con dificultades que es precisosalvar, no sólo aquellas que S. S.